



ANPE ASTURIAS



anpe@anpe-asturias.com www.anpe.-asturias.com

Avda de Galicia, 42 1º C 33005 OVIEDO Tfno/Fax 985 27 19 20
C/ Tineo, 3 Bajo Dcha 33207 GIJÓN Tfno/Fax 985 34 57 33

13/05/2010

Ayudas estudios hijos y cónyuge, escuelas infantiles, guarderías, discapacidad, dependientes

La convocatoria, en vez de Septiembre, será en Junio, para adelantar tiempo.

Saldrá publicada en BOPA, con plazo de 20 días para solicitudes.

Se paga en la nómina de diciembre.

[Ver propuesta de documento que aparecerá publicado en BOPA](#)

A) Ayudas por estudios:

1. Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, Grados Elemental, Medio y Superior de Enseñanzas Artísticas, Deportivas e Idiomas (gastos para material didáctico y/o por matrícula de estudios)
2. Enseñanzas Universitarias, incluidos Doctorados, master y estudios oficiales de Postgrado conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005 (gastos para material didáctico y/o por matrícula de estudios).

B. Ayudas por escuelas infantiles y guarderías: ayuda económica complementaria a la de atención de hijos menores y adopción internacional, para los gastos de transporte, matrícula o comedor en Escuelas Infantiles y guarderías durante el curso 2008/2009, cuando la fecha de nacimiento de los hijos por quienes se solicita la ayuda sea posterior al 31 de diciembre de 2005.

Sólo se abonará la ayuda complementaria para la asistencia a Escuelas Infantiles y guarderías que cumplan, respectivamente, los requisitos establecidos en la normativa vigente.

C. Ayudas por discapacidad: prestación económica que tiene como objeto el apoyo al cónyuge y a los hijos e hijas del personal compensando la situación desfavorable en que dichas personas deben afrontar las diferentes situaciones de su vida cotidiana.

Será necesario acreditar una discapacidad igual o superior al 33% debidamente reconocida por los Órganos Públicos competentes.

D. Ayudas para atención de hijos/as iguales o menores de 3 años y ascendientes mayores de 70 años dependientes.

Ayuda económica para compensar los gastos derivados del cuidado y la atención de:

1. Hijos/as menores de tres años
2. Ascendientes mayores de 70 años dependientes en primer grado de parentesco por consanguinidad y afinidad.

E. Ayudas por adopción internacional: ayuda económica para transporte y alojamiento por adopción de un hijo/a en otro país.